



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, treinta de diciembre de 2021.

VISTOS:

1.- El informe del señor Eduardo Castro Muñoz, Delegado del rodeo del Club Población de la Asociación Colchagua realizado el día 4 de septiembre de 2021, se consignó denuncia interpuesta por el socio del Club Los Lingues don Juan Pablo Fuentes Baltierra, rut 12.017.888-1 en contra de don Franco Miño Miño, rut 15.511.584-K (el "Denunciado"), por haber ingresado al recinto del rodeo y haber participado en dos series sin su pase de movilidad (la "Denuncia"). Lo anterior habría ocurrido según la constancia en acta levantada por la SEREMI de Salud en el recinto de la medialuna a las 15.00 horas del día del rodeo;

2.- La propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, con una sanción al Denunciado de suspensión de toda actividad deportiva "desde más de 12 meses y hasta 24 meses", conforme señala la referida Comisión Regional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 letra C de los Estatutos;

CONSIDERANDO:

3.- Que, consta en autos que el Denunciado, en la fecha en que ocurrieron los hechos, si bien contaba con las vacunas requeridas, no contaba con el pase de movilidad emitido por la autoridad sanitaria, atendido que no había transcurrido el plazo para que éste fuera emitido por la respectiva autoridad;

4.- Que, conforme a las declaraciones prestadas por el Denunciado, la infracción a las normas sanitarias denunciada fue realizada sin conocimiento de su parte y en la convicción de que las vacunas recibidas daban su pase de movilidad de inmediato; y,

5.- Que, no obstante lo anterior el actuar del Denunciado constituyó una conducta que infringió las normas sanitarias impuestas por la autoridad a las cuales se

adhirió la Federación de Rodeo, por lo que constituye una infracción a la normativa y Estatutos de la Federación de Rodeo.

SE RESUELVE,

Que de acuerdo con los antecedentes que constan en el proceso y habiéndose las realizado las gestiones que este Tribunal consideró necesarias para efectos de resolver la Denuncia, se resuelve aprobar la propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador en cuanto a sancionar al Denunciado señor Franco Miño Miño, rut 15.511.584-K, reemplazándose la sanción propuesta por una suspensión de 1 mes de toda actividad deportiva.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 5-2021

Sentencia dictada con el voto unánime de los miembros del Tribunal de Honor que concurrieron a la vista de la presente investigación.


IGNACIO MARURI LAGARRAÑA
Secretario

Juan
Sebastián
Lindor
Reyes Pérez

Firmado digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2021.12.30
11:56:04 -03'00'

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente